

## TRUMP DIO EL PUNTAPIE INICIAL

Por José Emilio Jozami Delibasich \*

El flamante presidente de los Estados Unidos ha cumplido su promesa de prohibir en su país que una persona trans masculino practique deporte profesional femenino.

El primer mandatario había manifestado esto en su promesa de campaña y no tardó demasiado en cumplirlo.

El país del norte de América será anfitrión de los eventos deportivos más importantes del mundo, el próximo juego Olímpico en 2028 campeonato mundial de clubes de fútbol en 2025 y mundial de selecciones de fútbol en 2026. Lo que será ley territorial en el estado del norte del continente joven seguramente confrontará con la soberanía de las leyes del deporte que emanan de los comités Olímpicos.

Muchas veces se ha dicho que durante los juegos olímpicos la ley olímpica reemplaza por el mes de la competencia a la legislación estatal en lo que respecta al evento, la incógnita será si ello en la patria de Trump podrá cumplirse.

El deporte tiene su aspecto cultural, ya lo hemos escrito y manifestado varias veces que no estamos equivocados cuando decimos que el deporte es DDHH, pues habita en el concepto de los DESC (derechos económicos, sociales y culturales).

El colectivo LGTBI también no tardó en expresar su desacuerdo con la opinión del presidente norteamericano, y que sumo el apoyo y la decisión similar para Argentina del presidente de ese país Javier Milei.

Las personas trans entienden que su postura traspone la cuestión biológica para ser respetada y considerada desde el plano cultural.

El colectivo que lleva como insignia la bandera multicolor ya ha mostrado su enojo con FIFA un tiempo antes del mundial 2022 en Catar por la costumbre árabe de no aceptar a este grupo de personas.

Por un lado, es cierto que el colectivo LGTBI ha ido ganando lugar en la sociedad mundial y así logró que las personas homosexuales pudieran ser recibidas, protegidas y aceptadas en el último campeonato mundial, mientras respetasen ciertas condiciones impuestas por las autoridades del país anfitrión para hetero y homosexuales. Las mismas tenían que ver con no abusar de gestos cariñosos, de besos y caricias en la vía pública.

Toda norma tiene su excepción, y si bien la cuestión del grupo humano LGTBI tiene ganado un lugar por un principio que emana de los Derechos fundamentales de las personas en el deporte surge una encrucijada que es vital resolver.

Se ha intentado con métodos científicos buscar alternativas que personas trans o hermafroditas puedan practicar deportes siendo de condición biológica masculina en competencias femeninas.

Muchas que no han cumplido otras que se niegan a admitir someterse a esas intervenciones siguen extendiendo la toma de una decisión por parte de las autoridades deportivas internacionales de darle una solución definitiva a esta crucial situación.

Ha tenido que ser una vez más la justicia la que con fallos diversos se ha expresado algunas veces en conteste y la mayoría en desacuerdo con tribunales deportivos en casos como Caster Semenya.

Entiendo que es urgente que el Comité Olímpico Internacional o bien algún organismo internacional decida sobre esto y se de cuenta que el plano biológico en el deporte es muy importante.

Los profesionales de la medicina y psicología enseñan que un niño y una niña pueden competir deportivamente hasta la edad de los 13 años. Después de esa edad la brecha se amplía en cuestión física y de fuerzas que impide que un y una adolescente puedan enfrentarse deportivamente.

Esta es la excepción que el concepto cultural admitido en los derechos obtenidos por las personas homosexuales debiera ser considerada y escuchada.

La violencia de un remate en voleibol de una persona trans siempre será difícil de controlar por los brazos de una dama, y hoy es un caso que se vive en una Universidad norteamericana. Las braseadas de un nadador trans siempre tendrán ventajas en la natación al de una nadadora mujer.

Y aún con mayor rigor en deportes donde hay roce corporal como rugby, futbol, baloncesto, hockey, y peor en deportes o artes marciales, como yudo, karate do y otras más disciplinas, donde hay serios riesgos de lesiones graves y hasta mortales.

¿Se está esperando una muerte para crear una reglamentación coherente?

Si nada sucede hasta el próximo juego olímpico seguramente habrá un choque de trenes en la legislación del país sede y de la institución organizadora.

Es curioso que la historia cuenta que hace casi un siglo atrás en el país que hoy detonó la bomba de este tema por un presidente que fue muy claro cuando dijo que para él hay solo dos sexos “female and male” un juez hiciera lugar a un planteo de una tenista que cambio su sexo para competir entre mujeres.

El 16 de agosto de 1977 la Corte de Nueva York en un fallo extraño para el momento, determinaba que la tenista Renee Richards, quien antes fuera un conocido oftalmólogo hombre de nombre Richard Raskind , padre de un hijo Nicholas Raskind, podía jugar los torneos oficiales femeninos, los cuales se les era negado.

Luego de un tratamiento con inyecciones con hormonas la celebre tenista que el próximo 19 de agosto estará cumpliendo 90 años recibió del juez ítalo americano Alfred Ascione una declaración que enunciaba:

“Esta persona es ahora una mujer y que exigir que Richards pasara la prueba corporal del BARR era extremadamente injusto, discriminatorio, e inequitativo y una violación a sus derechos”.

Que diría hoy Ascione sería interesante saber, si su jurisprudencia continuara vigente o habría cambiado de opinión para unirse al pensamiento de TRUMP.

Las mujeres deportistas reclaman poder jugar entre ellas en condiciones biológicas similares.

La decisión del estamento del deporte esta latente, pero TRUMP YA DIO EL PUNTAPIE INICIAL.

Abogado y Periodista. Ex Juez Civil Y mercantil. Profesor Universitario. Master en Derecho Deportivo por ISDE Madrid. Diplomado en Derecho Deportivo por Universidad Austral Argentina. Mediador Internacional por IEMEDEP Madrid. Estudios de mediación en las Universidades de Harvard y yale en EEUU. Miembro de la Red Latam de DDHH. Mediador Jurídico FIFA.

---

**EDITA: IUSPORT**

**Febrero 2025**